

**AGOFRER, S. L.****(Sociedad escindida parcialmente)****AGOFRER CONSTRUCCIONES, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Agofer, S. L.» y «Agofer Construcciones, S. L.», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Agofer, S. L.», sin extinguirse, consistente en la segregación de su actividad de construcción que conforme al artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas forma una unidad económica, a favor de «Agofer Construcciones, S. L.», quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación del Balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2005 y con eficacia contable a partir de 01 de enero de 2006.

La escisión parcial conlleva una reducción de capital para Agofer, S. L., por importe de 69.776,10 euros y la devolución a los socios de la cantidad de 17,95 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Agofer, S. L.» y «Agofer Construcciones, S. L.», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—D.<sup>a</sup> Raquel Gómez-Pintado Rodríguez de Segovia, Consejero Delegado Agofer, S. L.—D. Juan Antonio Gómez, Pintado Rodríguez de Segovia, Consejero Delegado Agofer Construcciones, S. L.—43.873.

2.<sup>a</sup> 19-7-2006**AIRSOL CANARIAS, S. L.****(Sociedad escindida)****AIRSOL CONSULTORES****AMBIENTALES, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión*

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 10 de julio de 2006, su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad inmobiliaria a una sociedad de nueva creación denominada «Airsol Consultores Ambientales, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Arrecife de Lanzarote, calle Carlos V, número 8. Los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Arrecife de Lanzarote, 11 de julio de 2006.—Luis Miguel Cabrera Morales, Administrador único.—44.839.

2.<sup>a</sup> 19-7-2006**AISVI PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES, S. A.***Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios del 30 de Junio de 2006, acordó por unanimidad, la diso-

lución y liquidación simultánea de dicha sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación, cerrado en esa misma fecha:

Activo:	
Tesorería .....	113,05
Total activo .....	113,05
Pasivo:	
Capital social.....	15.038,00
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-21.771,28.
Aportaciones socios .....	6.846,33
Total pasivo .....	113,05

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 2006.—Liquidador único, Ramón María Calduch Farnós.—44.288.

**ALSTOM POWER, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****ALSTOM HYDRO ESPAÑA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de las sociedades Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal en reunión de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 13 de julio de 2006, adoptó por unanimidad los relativos acuerdos de escisión parcial de Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal mediante la adjudicación de la rama de actividad integrada por la unidad económica de Hydro, dedicada en su fábrica de Galindo a la venta, ingeniería, gestión de proyectos, aprovisionamiento, producción, montaje y ensayos, instalación y puesta en marcha de máquinas eléctricas rotativas con destino a plantas hidroeléctricas de generación de energía y otro tipo de plantas, así como la rehabilitación, reparación y servicio de las mismas; y en su sede de Cornellá a la venta, ingeniería, gestión de proyectos, aprovisionamiento, gestión de la producción y del montaje, ensayos, instalación y puesta en marcha de turbinas hidroeléctricas, bombas, otros equipos asociados con destino a plantas hidroeléctricas de generación de energía y otro tipo de plantas, así como la rehabilitación, reparación y servicio de las mismas, a la sociedad beneficiaria de la escisión Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Asimismo se informa a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Del mismo modo se pone en conocimiento de los acreedores y obligacionistas su derecho a oponerse a la escisión en el plazo y forma previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Doña Isabel María García-Duarte Olano, Secretaria del Consejo de Administración de Alstom Power, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Alstom Hydro España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.434.

y 3.<sup>a</sup> 19-7-2006**ANTONIO SUAZO ARMESTO***Declaración de insolvencia*

Doña Raquel Martínez González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 88/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principa-

do de Asturias contra «Antonio Suazo Armesto», sobre ordinario se ha dictado Auto de fecha 3 de julio de 2006, en el que se declara a la ejecutada «Antonio Suazo Armesto», en situación de insolvencia total, por un importe total de 865'37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPI, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 3 de julio de 2006.—Doña Raquel Martínez González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres.—43.493.

**APARCAMIENTOS BARRACHI, S. A.***Anuncio de disolución y liquidación conjunta*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de «Aparcamientos Barrachi, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2006, ha acordado, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando, asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación, cerrado a 30 de junio de 2006.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	82.565,35
Total activo .....	82.565,35
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Reserva Legal.....	12.020,24
Reservas Voluntarias .....	31.638,17
Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.....	- 1.552,27
Pérdidas y Ganancias .....	-19.642,00
Total pasivo .....	82.565,35

Vitoria, 30 de junio de 2006.—La Liquidadora única, Jaione Quintana Fernández de Luco.—44.619.

**APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, S. L.****(Sociedad absorbente)****APPLUS ITEUVE ALICANTE, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, y Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, han acordado por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por parte de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente al ser esta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad extinguida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Administrador Único de Applus Iteuve Technology, Sociedad Limitada, Applus Iteuve Alicante, Sociedad Anónima Unipersonal, Lucio Moreno de Guerra Lanzadera.—44.303.

1.ª 19-7-2006

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN  
VALENCIA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ARCELOR DISTRIBUCIÓN  
MURCIA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, y la Junta General Ordinaria Y Extraordinaria de carácter universal de Accionistas de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, de Arcelor Distribución Murcia, Sociedad Anónima, con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Arcelor Distribución Valencia, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de todas las Compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Valencia, 13 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Jesús Izcue Irigoyen.—44.342.

1.ª 19-7-2006

**ARRENDAMIENTOS  
COMERCIALES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**BLONDEL RENDA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 16 de junio de 2006, la Junta General de socios de «Arrendamientos Comerciales, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el socio único de «Blondel Renda, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2006 por los órganos de administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Blondel Renda, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Arrendamientos Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 16 de junio de 2006.—Buenaventura Borrás Vilella, representante persona física de Jorna Tradinver, S. L., Administrador solidario de Arrendamientos Comerciales, S. L., y representante persona física de Arrendamientos Comerciales, S. L., Administrador solidario de Blondel Renda, S. L. U.—43.771.

y 3.ª 19-7-2006

**ARRUGA STUDIO, S. A.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 10 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en un solo acto, el cese de los miembros del Consejo de Administración, el nombramiento como Liquidador único de don Juan Luis Arruga Vilalta, y el reparto del haber social entre los accionistas, sin que proceda la consignación de ningún crédito al no existir acreedores.

Asimismo, se aprobó por unanimidad el Balance final de liquidación, cerrado a 10 de julio de 2006, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante:	
Deudores .....	1.137.836,61
Tesorería .....	606.843,01
Total activo .....	1.744.679,62
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	1.744.679,62
Prima de emisión.....	94.236,80
Reservas .....	1.811.299,65
Resultados de ejercicios anteriores .....	-431.014,48
Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida) .....	270.157,65
Total pasivo .....	1.744.679,62

Barcelona, 11 de julio de 2006.—El Liquidador, Juan Luis Arruga Vilalta.—44.280.

**ASCENSORES GA-LO, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORS ASMES, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2006, el socio único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensors Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ha aprobado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 13 de junio de 2006 por el Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensors Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La

mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Ascensors Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Representante persona física del Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Ascensors Asmes, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Francisco Javier Amillategui Amillategui. 43.772.

y 3.ª 19-7-2006

**ASCENSORES ITÁLICA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ASCENSORES EUROLAM, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de las sociedades Ascensores Itálica, Sociedad Limitada y Ascensores Eurolam, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 23 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Ascensores Eurolam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Ascensores Itálica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 11 de julio de 2006.—El Administrador Único de ambas Compañías, don Romualdo de Madariaga Parrias.—44.044.

y 3.ª 19-7-2006

**ATLAS SERVICIOS  
EMPRESARIALES, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**AJILÓN, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 30 de junio de 2006, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Atlas Servicios Empresariales, S. A. Sociedad Unipersonal» de «Ajilón, S. A. Sociedad Unipersonal», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin